

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023.

SEIS (06) DE FEBRERO DE 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El Hospital universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado de tercer nivel de complejidad que tiene por objeto la prestación de servicios de salud contenidos como un servicio público y que como parte integrante del sistema de seguridad social en salud contribuye al desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y a la mitigación de la enfermedad y mortalidad de los usuarios internos y externos que demandan atención en los diferentes servicios que conforman la infraestructura de la E.S.E. ✓

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E. ✓

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos. ✓

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personarfa Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Departamental; adscrita a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica atención oportuna a los usuarios.

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos. ✓

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. ✓

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Que, mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". ✓

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Que mediante Acuerdo No. 032 aprobado por la Junta Directiva el 29 de diciembre de 2022, por el cual **SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.** ✓

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2021).

La Ley 62 de 1993, creo como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional reglamento la prestación del servicio público especial de vigilancia, y constituyo el marco legal que rige el sector hasta la fecha. ✓

Corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada y, por ende, fijar criterios técnicos y jurídicos, pl

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

así como procedimientos y políticas que estandaricen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En los centros hospitalarios, públicos y privados se concentran a diario un gran número de pacientes, profesionales y visitantes. El movimiento de personas es muy elevado y los perfiles de pacientes y acompañantes son sumamente diversos, lo que conlleva riesgos de seguridad que deben controlarse con efectivos humanos y sistemas de control de accesos. ✓

Dentro de los servicios habilitados en la E.S.E Hospital universitario San Rafael de Tunja encontramos:

COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
301	ANESTESIA	DHSS0222720
302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 5 de 62
		01/08/2021

308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
320	GINECOBSTERICIA	DHSS0222728
321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729
323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730
326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731
327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733
330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734
331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735
332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007
337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
342	PEDIATRÍA	DHSS0222741
344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742
345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742
348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743
355	UROLOGÍA	DHSS0222744
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753
388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
1102	URGENCIAS	DHSS0222772
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
		Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
		Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
		Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0	0	9	17	29	31
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	0	6	6		
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8		
	SUBTOTAL SERVICIO			23	0	0	23	31		
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	0	12	12		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	0	0	1	1	39	40
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	0	1	4	5		
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	0	22	22		
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	13		
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	1	40	41		
				222	19	1				267

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS						CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES
				Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas+transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)			
INTERNACIÓN											
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24	138	153	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0	0	18	19			
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20			
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	0	21	21			
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	0	20	23			
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	19	0	19	22			
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0	0	0			
	SUBTOTAL SERVICIO			103	19	0	122	129			
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0	0	16	24			
	SUBTOTAL SERVICIO			119	38	0	138	153			
PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	0	0	28	30	28	30		
				19	0	0	183	183			

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA						
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO			Página 8 de 62		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA			01/08/2021		

URGENCIAS

CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	0	75	10	100	25	100
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0	75	7	100		
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8	0	75	8	100		
				0	75	25	100			
CONSULTORIOS	TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	9	
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	2	4		
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	0	2	2		
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	0	2	2		
				0	2	2	9			
PROCEDIMIENTOS	YESOS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1	2	
	SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1		
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1		
				0	4	1	21			

SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA

CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	13	0	0	13	13	14
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	0	1	1	
				0	0	14			
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	1
					0	0	1		
LA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0	0	5	5	5
					0	0	5		

SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA

CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	SPECIALISTA	5	0	0	5	5	5
					0	0	5		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2022

Se definen 6 áreas institucionales para la prestación de servicios de salud de la siguiente forma: ✓

ÁREA		
1. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN		
2. UNIDADES DE CUIDADO CRÍTICO	Unidad de Recién Nacidos	
	Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico Unidad de Cuidado Intensivo Adulto	
3. SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA	4 Quirófanos cirugía programada	
	2 Quirófanos cirugía de urgencia 1 Quirófano cirugía ambulatoria menor	
4. SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	laboratorio clínico automatizado	
	15 Consultorios en el área de consulta externa	
5. SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes	Resonancia magnética simple y contrastada con o sin sedación
		Tomografía computarizada
		Guía escenográfica
		Procedimiento intervencionista
		Reconstrucción tridimensional
		Doppler color
	Gastroenterología	Ecografías
		Radiografía convencional
		Mamografía
		Radiología Intervencionista
		Endoscopia digestiva alta
		Colonoscopia diagnóstica y terapéutica
	Servicio de rehabilitación: rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, rehabilitación del niño con lesión cerebral, rehabilitación del paciente amputado, rehabilitación del paciente ortopédico, rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, rehabilitación del paciente parapléjico, rehabilitación del paciente reumático, rehabilitación del paciente con lesión nervio periférica, ortesis y prótesis, formulación y elaboración, rehabilitación cardíaca, además se cuenta con estudios de electrodiagnóstico	Rectosigmoidoscopia
		Resección de pólipos
		Dilatación esofágica
Colangiopancreatografía		
Enteroscopia de doble balón		
Patología	Terapia física	
	Terapia ocupacional	
	Terapia del lenguaje	
	Terapia respiratoria	
Unidad transfusional Servicio farmacéutico Soporte nutricional y metabólico Rehabilitación integral Hemodinamia	Audiometría	
	Servicio de fisioterapia	
	Psicología	
	Área de patología	
	Área quirúrgica	
6. URGENCIAS	Consultorios	Servicio de autopsia clínica - morgue
		Orientación farmaco-terapéutica
		Observación adulto: 30 habilitadas / 39 contingencia
		Observación pediátrico: 5 habilitadas / 12 contingencia
		Sala de curaciones
		Sala de procedimientos
		Sala de yesos
		Triaje
Adultos: 3 consultorios		
Pediátricos: 1 consultorio		
Ginecología: 2 consultorios		

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el departamento de Boyacá, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales que contribuyan al desarrollo del objeto misional de la E.S.E, entre estos el servicio de vigilancia y seguridad privada/

Es obligación de la E.S.E ofrecer la seguridad en forma permanente en sus diferentes unidades de servicios, inmuebles, muebles y equipos de oficina, para brindar un eficiente servicio a los usuarios, familiares de los *pl.*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

pacientes, personal asistencial y administrativo que la conforman.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Vigilancia y Seguridad Privada atendidos en la E.S.E

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal capacitado que preste los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la Subgerencia administrativa y financiera proyecta el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que permita adelantar la contratación del proceso de Vigilancia y Seguridad Privada en concordancia con el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 16. CONTRATACION PÚBLICA**, *La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas.*

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad.

PARAGRÁFO 1. *Para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo al inicio de la etapa precontractual, el Representante legal solicitará autorización a la junta directiva del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, con el fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en las diferentes áreas de la entidad.*

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Hospital y sedes adscritas, bodegas de archivo según se defina por la dirección de la E.S.E se debe desarrollar de acuerdo a lo relacionado a continuación: ✓

- La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 mts. ✓
- La sede adscrita a la E.S.E. en una construcción de 4 pisos más sótano con un área construida de 6.843,25 mts², sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 4.016,03 mts. ✓

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución. ✓

Adicionalmente, el número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a diario obliga a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta entidad no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyectan contratar; por tal razón se requiere contratar la seguridad de todas las áreas hospitalarias tanto del Hospital San Rafael como de sus sedes adscritas y bodegas acorde a las siguientes especificaciones: ✓

DESCRIPCIÓN DE DISPOSITIVOS Y SERVICIOS

Nº	DISPOSITIVO	SERVICIO	TURNO	DIAS	HORARIO	ARMADO
1	PARQUEADERO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	ARMA
2	RECORREDOR EXTERNO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	ARMA
3	URGENCIAS	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO
4	APOYO URGENCIAS	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
5	RAYOS X	12	12 HORAS	L-V	DIURNAS	NO
6	CONSULTA EXTERNA	12	12 HORAS	L-S	DIURNAS	NO
7	REHABILITACION	12	12 HORAS	L-S	DIURNAS	NO
8	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
		16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
9	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	8 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
10	CENTRO MONITOREO	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO
		12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
11	GUARDA LIDER	12	12 HORAS	L-V	DIURNAS	NO
12	NEONATOS	24	12 HORAS		PERMANENTE	NO

22

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

				L-D		
13	GINECO Y SALA DE PARTOS	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
14	SALA DE CIRUGIA, CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
15	ASCENSOR	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
16	RECORREDOR INTERNO PISOS HOSPITALIZACION	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO
17	RECORREDOR INTERNO	12	12 HORAS	L-D	DIURNAS	NO
18	EXPANSIÓN SOTANO HOSPITALIZACIÓN ADULTOS (Ortopedia)	16	8 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO
19	UMI URGENCIAS	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO
20	UMI HOSPITALIZACION	24	12 HORAS	L-D	PERMANENTE	NO

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes Iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres días.
2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.

4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR.

1. Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. ✓
2. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, etc. ✓
3. Seleccionar el personal que prestará el servicio siguiendo procedimientos que garanticen la contratación de personal idóneo que cumpla con los requisitos solicitados, presentando de manera mensual la matriz de perfil sociodemográfico debidamente actualizada y diligenciada de manera correcta, sin errores o incongruencias en la información suministrada en conjunto con las hojas de vida del personal activo, en donde se anexen los certificados de policía, antecedentes Disciplinarios, fiscales y medidas correctivas respectivamente del personal que prestará el servicio.
4. El contratista debe garantizar personal disponible que realice los relevos en forma oportuna de los puestos contratados durante las pausas activas, horario de almuerzo y diferentes novedades que puedan llegar a presentarse de tal manera que ningún puesto contratado quede desprovisto del servicio. **PARAGRAFO:** El contratista no podrá cubrir dichos espacios con el personal que se encuentre en servicio, por lo que deberá disponer de personal adicional para tal fin, el cual no podrá ser facturado a la E.S.E. teniendo en cuenta que dichos horarios corresponden a relevos. *PD*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

5. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en el servicio, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.); lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo. -
6. Contratar personal debidamente carnetizado, entrenado, capacitado y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. ✓
7. Para la prestación del servicio de vigilancia se requiere que el personal contratado para la ejecución del objeto contractual cuente con los siguientes elementos: ✓

ITEM	ELEMENTOS
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Medio de comunicación de largo alcance, comunicación directa con PONAL, Supervisor y Central.
3	Armamento
4	Garret
5	Pitos
6	Bastones
7	Linternas
8	Impermeables

Los demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

8. Realizar la supervisión y control del servicio de vigilancia contratado, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, conforme lo establecido en la propuesta y los términos de referencia, así;

ITEM	ACTIVIDAD
1	Patrulla en horarios fijos.
2	patrulla en horarios indeterminados
3	Visita trimestral del personal directivo del contratista a las instalaciones del Hospital, quien deberá realizar el seguimiento integral a la prestación del servicio, verificando: <u>prestación del personal de vigilancia y recepción, revisión de instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armamuniones que maneja el vigilante; además de probar los sistemas de comunicación.</u> Dicha supervisión debe tener una duración mínima de 20 minutos.

9. Garantizar la comunicación permanente las 24 horas del día entre los puestos contratados, a través del uso de radios y auriculares con el fin de garantizar la privacidad y confidencialidad de la información; adicionalmente mantener activas las líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación en las diferentes sedes del Hospital. ✓
10. En caso de que algún dispositivo electrónico presente fallas técnicas, el contratista se obliga a realizar el cambio dentro de un lapso de tiempo no mayor a 24 horas posteriores al reporte del supervisor del presente contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

11. Realizar el suministro oportuno de todos los elementos de papelería y de oficina necesario para presentación del servicio como carpetas, libros de registro, esferos y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias. ✓
12. El contratista deberá presentar el estudio de seguridad de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. ✓
13. El contratista realizara el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado a su costa para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, de conformidad *ad con la normatividad vigente*. **PARAGRAFO:** *La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá solicitar en cualquier momento al contratista, los comprobantes de pago y soportes en general donde consten los pagos y deducciones por conceptos laborales de cada uno de sus trabajadores en harás de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto a pago de salarios y prestaciones de ley.* ✓
14. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al personal que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente. ✓
15. El Contratista deberá certificar vacunación en virtud al Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03, mensualmente, adjuntando soporte y actualización de los mismos. Sera obligación del contratista evidenciar el seguimiento del esquema de vacunación del personal contratado para el desarrollo de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual. ✓
16. El contratista deberá presentar programa de capacitación en el cual se incluyan temas como; SALUDO Y BUEN TRATO, SERVICIO AL CLIENTE; HUMANIZACIÓN y demás cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio, así como en normas de calidad vigentes en la entidad. ✓
17. El Contratista aplicará dentro del HOSPITAL las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales tales como: el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias. ✓
18. El contratista deberá adherirse y cumplir con las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad. ✓
19. El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del HOSPITAL y de contingencia del área de mantenimiento, o los que se deriven de las diferentes áreas, o como consecuencia de TRA-M-03- MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL.
20. El contratista deberá presentar evidencias y soportes de su adherencia a los procedimientos, políticas, lineamientos, protocolos y programas institucionales. ✓
21. Presentar planes de mejora y acciones correctivas documentadas en donde se analicen las fallas que pueda presentar el servicio y las estrategias de mejoramiento a desarrollar. ✓
22. Poner en conocimiento del Supervisor del contrato todo cambio o contratación de personal de manera escrita mínimo con ocho días de anticipación.
23. Presentar la relación de novedades en el informe mensual, en donde se relacionen turnos adicionales, incapacidades, y en general novedades presentadas en el servicio con su respectivo soporte.
24. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E. cuando a ello hubiere lugar.
25. Apoyar la elaboración del soporte documental de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. ✓

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

26. El contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con la E.S.E. ✓
27. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual. ✓
28. El contratista, representante judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto. ✓
29. El Contratista prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía con la frecuencia requerida por el Hospital y garantizando la calidad en el servicio, amparado a las necesidades requeridas, utilizando el personal solicitado para la realización de procedimientos, avisando oportunamente al hospital todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato. ✓
30. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E. ✓

1.9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios. ✓

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sede adscrita.

1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16 **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO.	Página 17 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOSM/CTE (\$1.379.405.092)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOSM/CTE (\$1.379.405.092)**, incluye impuestos tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 272 de fecha 01 de enero de 2023, por un valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOSM/CTE (\$1.379.405.092), correspondiente al rubro vigilancia código 212020200807.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

le

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRÍCULA MERCANTIL:
Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Proponentes plurales:
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.
Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:
1. Consorcios y Uniones Temporales
La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ANEXO 3 de la Invitación.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses. El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	4	<p style="text-align: center;">Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro Único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas. 	Diferentes interesados.
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	Página 27 de 62		01/08/2021

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA																									
ANEXO 5 de la Invitación																									
EXPERIENCIA GENERAL																									
Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como diez (10) años de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.																									
EXPERIENCIA ESPECIFICA																									
El oferente deberá acreditar experiencia con máximo (4) certificaciones de experiencia; cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y que su sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos 2 certificaciones deben corresponder a servicios prestados en instituciones hospitalarias de orden público.																									
De la misma manera se solicita que los contratistas tengan inscritos los siguientes códigos UNSPSC los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Servicios de policía</td> </tr> <tr> <td>92</td> <td>12</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>15</td> <td>18</td> <td>00</td> <td>Dispositivos de control de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>Equipo de seguridad y control</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	92	10	15	00	Servicios de policía	92	12	15	00	Servicios de guardias	32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad	46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN																					
92	10	15	00	Servicios de policía																					
92	12	15	00	Servicios de guardias																					
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad																					
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control																					
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones y/o contratos. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.																									
Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.																									
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.																									

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 28 de 62
		01/08/2021

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

PERMISOS Y LICENCIAS

1. Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante copia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y sin armas, medios tecnológicos y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y CIRCULAR EXTERNA N° 2022130000675 DEL 29 de DICIEMBRE DE 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Para el caso de uniones temporales todos los integrantes deberán aportar estos documentos.) La licencia a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, Además, el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

2. El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o en su defecto la solicitud de renovación realizada por la empresa al MINITIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura a nivel nacional y/o departamental Boyacá y en el cuadro de características técnicas de la red deberá tener cobertura para la Ciudad de Tunja. Se aceptarán medios de comunicación alternos como Avantel o celular, para los sitios donde su cobertura de comunicaciones por red propia no sea adecuada, sin embargo, esto no lo exime de su presentación. Adicionalmente deberá aportar el registro TIC, por medio de cual es autorizado para la provisión de servicios de Telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática –GPS. (Para el caso de uniones temporales todos los integrantes deberán aportar estos documentos.)

3. Resolución Horas extras: El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida Por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, operadores de medios

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad. Guardas de Seguridad, Supervisores, Manejadores Caninos, Escoltas, Operadores de Medios Tecnológicos, directores de Operaciones, Coordinadores, Asesores, Consultores, Investigadores y Técnicos en Medios Tecnológicos.

- 4. Cubrimientos especiales relevos y contingencias:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.
- 5. Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada;** El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 6. Licencia para la utilización de medios tecnológicos:** El proponente deberá allegar copia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además garantizando mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.
- 7. Permisos de porte o tenencia de armas:** El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:
 - Expedidos por la autoridad competente.
 - Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.
 - Expedidos a nombre del oferente
- 8. Capacidad administrativa y operativa:** El proponente acreditara su capacidad administrativa y operativa Mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia, matriculada en la ciudad de Tunja y la Licencia de funcionamiento vigente.
- 9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá acreditar documento de póliza de responsabilidad civil extracontractual contra uso indebido de armas de fuego por un valor mínimo de 400 SMMLV.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio deberá adherirse a los procedimientos, políticas y lineamientos institucionales; son los indicados en el siguiente cuadro, la no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.

CARGO	REQUISITOS
VIGILANTES	<p>a) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>b) Tener experiencia como vigilante, acreditado con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral <p>c) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, y/o reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2)</p> <p>d) Curso de especialización en entidades Hospitalarias. Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).</p> <p>NOTA: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital).</p>
3 SUPERVISORES	<p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller ✓ Con más de DOS (2) AÑOS de experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo. <p><u>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. ✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. ✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo. ✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato. ✓ Materializar y coordinar las Instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido experiencia laboral, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como supervisores en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 31 de 62
		01/08/2021

	<p>caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p>NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</p>
<p>1 JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR</p>	<p>El proponente debe ofrecer un jefe de operaciones y/o coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p> <p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial superior y profesional en ciencias militares o administrador policial. (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Tener resolución como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Experiencia laboral mínima como Coordinador y/o jefe de operaciones en empresas de Vigilancia mínimo de 7 años. (deberá acreditarla con certificación expedida por la empresa de Vigilancia) y pagos de seguridad social. • Acreditado como evaluador de competencias laborales con el SENA, en el Área Técnica de su Dominio. • Competencia laboral en la norma, "controlar accesos de acuerdo con la normativa de Seguridad Privada" • Especialista en administración de la seguridad • Acreditado como consultor en seguridad • Vinculación laboral directa con la empresa oferente mínimo 6 años demostrable con pagos de seguridad social y parafiscales. • Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC-ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador. • Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador. • Un Diplomado en temas de seguridad realizado y aprobado con una intensidad mínima de 100 horas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 32 de 62
		01/08/2021

1 ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</p> <p>El proponente debe ofrecer un encargado del sistema de seguridad y salud en el trabajo no exclusivo, que será el encargado de actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista en los temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional, (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Con licencia para la prestación del servicio en seguridad y salud en el trabajo • Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas • Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja). • Experiencia laboral como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia mínimo de 4 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia) y pagos de seguridad social. <p>NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</p> <p>Nota 2: Los costos del supervisor y/o coordinador y/o jefe operaciones y/o encargado del SG SST, se entienden incluidos en el componente de Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos que no son exclusivos.</p>
	<p>PARAGRAFO: Las hojas de vida del personal relacionado en la tabla anterior deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación. <i>(Presentar únicamente escaneadas, en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital).</i></p>

DOTACIÓN Y EQUIPOS:

1. **Dotación del Personal:** el oferente debe quedar comprometido a proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:

- Elementos de Protección Personal para la prevención de contagios por COVID -19 y demás infecciones intrahospitalarias (Caretas, tapabocas y los demás requeridos de acuerdo a los lineamientos y protocolos adoptados por el Hospital).
- Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registro de Indumil.
- Placa y carnet de identificación.
- Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia
- Radio de comunicaciones.
- Teléfono Celular en la central de monitoreo y demás sedes habilitadas, con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.
- Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna de chorro, silbato y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.

2. Libros y/o minutas: El oferente deberá comprometerse a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos de acuerdo a lo establecido, control ingreso y salida de ambulancias, control ingreso y salida de armas.

3. Sistema para detección de metales: Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad. **LOS QUE DEBEN INSTALARSE EL DÍA DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.**

4. Comunicaciones: El oferente deberá quedar comprometido a asignar al supervisor operativo y cada puesto de vigilancia un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. **TODOS LOS RADIOTELÉFONOS SERÁN PRESENTADOS AL SUPERVISOR EL DÍA DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.** Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad), En virtud de lo anterior se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 34 de 62
		01/08/2021

la vigencia del contrato. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características. El oferente deberá comprometerse a garantizar el suministro de un celular con datos en los puestos de trabajo en monitoreo, en la Unidad Materno Infantil y las demás sedes donde se preste el servicio de vigilancia que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

PLAN DE CAPACITACIÓN:

El oferente deberá comprometerse a garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes, manejo de estrés, atención al usuario, comunicación asertiva, derechos humanos, respeto al cliente interno, y demás temas que promuevan la salud mental de los trabajadores y el trato humanizado con el cliente interno y externo que requiere los servicios de la ESE.

PATRULLA PARA SUPERVISIÓN DE PUESTOS:

El oferente deberá presentar en su propuesta carta de compromiso en la que se destine un vehículo y/o una moto no exclusiva, para la supervisión de los puestos contratados, no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo y/o moto es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2018, Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.

SUPERVISIÓN:

El oferente se debe comprometer a garantizar rondas de supervisión efectuadas por el supervisor externo a los puntos custodiados por los vigilantes 2 VECES AL DÍA. (Sorpresivas, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el formato habilitado por la empresa para tal efecto).

En el día una revista a cada puesto, evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.
En la noche se deberán realizar dos revistas, una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

Procedimiento de reposición de bienes: los oferentes deben comprometerse a velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acontecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SERVICIOS TERCERIZADOS Y PROVEEDORES.

El oferente deberá comprometerse y adherirse a las políticas establecidas por el Hospital respecto al uso de equipos tecnológicos, comunicaciones y reserva de la información.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST así:

1. Contar con profesional responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST o de los sistemas de vigilancia epidemiológica el cual debe ser operativo en cada una de las áreas donde exista población expuesto al riesgo o peligro objeto del programa de su responsabilidad; el un profesional en SST debe suministrar Hoja de Vida, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.
2. Enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
3. Mantener disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador
4. Usar los canales de comunicación para la Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, establecidos por el E.S.E. HUSRT, trabajadores en misión, contratistas tales como página web, inducciones de página web, correos electrónicos, boletines, entre otros, cuando se requiera.
5. Cumplir la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución suministro de planilla mensual de pago de seguridad social con novedades.
6. Cumplir las medidas establecidas por el SG-SST del HUSRT, en cuanto a los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluido las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, a través de informes mensuales de inspección y planes de acción para controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran.
7. Revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que el nuevo personal reciba una Inducción/Re Inducción en materia SST de la E.S.E. HUSRT el personal nuevo el primer mes enviar relación de inducción y cada mes actualizar con las novedades de ingreso
8. Todos los trabajadores deben notificar acerca de los Accidentes de trabajo, realizar reporte a ARL y adentrar la investigación con su respectivo plan de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el mes, se deben reportar al Lides SST del HUSRT los primeros 5 días de cada mes durante

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

el contrato para que el E.S.E. HUSRT y ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

9. Participar en los programas establecidos por la institución a través de la adherencia al plan de trabajo y plan de capacitación de la institución que será compartido al inicio del contrato y se recibirán las evidencias de las actividades los primeros 5 días del mes siguiente.
10. Suministrar a la institución de matriz de epp, matriz legal, profesiograma, matriz de identificación de los peligros y **evaluación** de los **riesgos** durante en el primer mes de ejecución y las actualizaciones necesarias cada mes.
11. Reportar y análisis detallado mensual de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo desagregado al peligro o riesgo asociado y áreas de la institución donde se presenta establecidos legalmente.
12. Suministrar actas de conformación, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
13. Suministrar plan de trabajo y capacitación de COPASST y evidencias de ejecución mensual.
14. Realizar cobertura del 100% de exámenes médico ocupacionales de Ingreso, egreso y post incapacidad o específicos según profesiograma de los trabajadores reportándolos al inicio de ejecución del contrato y cada vez que se presente una novedad.
15. Realizar cobertura de 100% de inducción y re inducción de seguridad y salud en el trabajo socialización de políticas, objetivos y metas del sistema de seguridad y salud en el trabajo, Publicación y socialización de COPASST y comité de convivencia laboral y sus integrantes con cobertura del 100% durante la ejecución del contrato. Suministrar evidencia de socialización durante la ejecución del contrato
16. Suministrar del 100% de elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de elementos de protección personal, suministrar evidencias de entrega cada mes.
17. Formar y certificar al 30% de los trabajadores como brigadistas integrales o proporcional al tiempo de duración del contrato entregar avance cada mes.
18. Suministrar matriz de sociodemográfica actualizada con cobertura del 100% de los trabajadores de acuerdo a las variables establecidas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HUSRT el primer mes de ejecución del contrato y actualización cada mes según novedades.
19. Certificar del 100% de los trabajadores en vacunación según manual de bioseguridad de la institución
20. Reportar de forma mensual ausentismo con su código CIE10 (diagnóstico)
21. entrega un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacione las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, en radio protección, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST,
22. suministrar al 100% los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz de EPP colgada en DRIVE, enviando las evidencias de dichas entregas.
23. reporta los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, cubriendo de esta manera un 100% en cuanto a los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, así mismo entregar el informe de las condiciones de salud, resultado de dichos exámenes.
24. Entregar el diagnostico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferente metodología de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

25. Realizar análisis de resultados y diseño y implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
26. El contratista lleva a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
27. El contratista lleva a cabo la evaluación del plan de trabajo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como su implementación y seguimiento del mismo según aplique.
28. Suministrar los elementos para atención de emergencias y desastres como botiquín, extintor.
29. Reportar en los tres primeros días hábiles siguientes a requerimiento de información por parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con soportes respectivos según la necesidad.
30. Certificar del 100% del personal que realiza trabajo en alturas o en áreas de exposición a radiaciones ionizantes.
31. Y los requerimientos establecidos en el manual de contratistas.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

La Empresa contratista deberá adherirse a todos los programas establecidos por HUSRT en materia ambiental como lo son:

- Manejo adecuado de residuos sólidos generados por la prestación del servicio determinado por le PGIRASA.
- Plan de uso y ahorro eficiente de energía.
- Plan de Uso y Ahorro Eficiente de Papel, el cual se encuentra establecido en la POLÍTICA CERO PAPEL.
- Plan de uso y ahorro eficiente de agua.

El contratista deberá presentar plan de capacitación en donde se incluyan capacitaciones de manejo de residuos y uso adecuado de recursos naturales y de igual manera apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia. De igual manera el responsable de gestión ambiental delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).

ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema:

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	<p>Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS</p> <p>EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. • Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. • Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos • Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia • Embarazo • Tuberculosis • Inmunosuprimidos 	<p>Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.</p>
TÉTANOS	<p>Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54</p> <p>Refuerzo después de completar esquema cada 10 años.</p> <p>Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única</p> <p>EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre • Síndrome de Guillain -Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. 	<p>Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	INICIO DE CONTRATO		<ul style="list-style-type: none"> Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice. 	
INFLUENZA	Esquema según PAI. Exigible en el primer semestre de cada año.	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente. 	Para todo el personal de la institución
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO O DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

Toda persona natural o jurídica que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,82	HABILITADO/NO HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,49	HABILITADO/NO HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual a 94,5 o indeterminado	HABILITADO/NO HABILITADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera de los proponentes serán objeto de verificación solo de habilitación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Si la participación se da como una forma de asociación conjunta, y uno de sus integrantes (persona natural o jurídica) posee un tiempo de experiencia o un período de constitución menor al año, y que corresponde a la vigencia 2018, su capacidad financiera se soportará mediante la presentación de un balance financiero con notas, con corte al cuarto trimestre del año 2018 donde sea posible estimar los índices financieros y organizacionales solicitados.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ENTIDAD	link proceso	liquidez	endeudamiento	razon cobertura interas	rentabilidad del patrimonio	rentabilidad d activo
INPEC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3606153&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	1,1	0,55	1,2	0,13	0,12
GOBERNACION DE BOYACA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2840215&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	3,5	0,40	71	0,55	0,36
ALCALDIA DE SOGAMOSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3648916&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	2,96	0,44	12,51	0,24	0,13
ICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3545966&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	4	0,42	9	0,16	0,8
SUPERSALUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3409379&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	1,5	0,60	1,5	0,6	0,3
ARN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3430575&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	3	0,50	3	0,15	0,1
FVA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2858908&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	1,3	0,70	1,5	0,6	0,1
TERMINAL SOGAMOSO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle?proceso.do?rumConstancia=22-11-12990940	4,5	0,40	14	0,3	0,3
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle?proceso.do?rumConstancia=22-1-222957	3	0,40	1000	0,35	0,22
ALCALDIA DE DUITAMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3639015&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	3,05	0,38	3,34	0,23	0,13
CDR BOYACA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2910324&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	2	0,60	7	0,15	0,1
IMETY DE YUMBO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3507089&isFromPublicArea=True&isMocal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	3,9	0,50	10	0,4	0,2
PROMEDIO		2,82	0,49	94,5	0,32	0,24

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 43 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso contrario se calificará **NO HABILITA**.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

• **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,32	HABILITA ✓
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,24	HABILITA ✓

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional y departamental.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	06 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares	Del 06 al 07 de febrero 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 06 al 07 de febrero 2023, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	08 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	08 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	08 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 08 al 09 de febrero de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 08 al 09 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	10 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	Hasta las 11:00 a.m., del 13 de febrero de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m., del 13 de febrero de 2023.
Evaluación de propuestas.	Del 13 al 15 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	15 de febrero de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 15 al 16 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 15 al 16 de febrero de 2023, a las 6:00 p.m
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	17 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	17 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	17 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	22 de febrero de 2023	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

Aprobación de pólizas	27 de febrero de 2023	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	01 de marzo de 2023	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la póliza

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido, por lo que la E.S.E tomara como factor de desempate el mayor número de hojas de vida de personal femenino que haya presentado el oferente, si empate continua, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas procedimiento que se realizará en presencia del Comité y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta Evaluación.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que oferten el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera, tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor incluido IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que cumpla con los criterios de selección establecidos por la entidad..

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS	300 PUNTOS
ESTUDIO DE SEGURIDAD	100 PUNTOS
CAPACITACION PERSONAL	198 PUNTOS
PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SGSST	200 PUNTOS
REDES DE APOYO DIJIN	100 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES Y/O INCENTIVO MIPYME	1 PUNTO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	0 PUNTOS
	TOTAL PUNTOS	1.000

3.3.1. EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS (300 PUNTOS)

Los puntos asignables corresponden máximo a doscientos (300) puntos y se asignaran al proponente que acredite mediante contratos actuales que se encuentra ejecutando servicios con entidades hospitalarias así:

CONDICIÓN	PUNTAJE A OBTENER
3 o más contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	300 puntos
2 contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	200 puntos
1 contrato en ejecución, en entidades hospitalarias	100 puntos
No posee contratos en ejecución.	0 puntos

3.3.2. ESTUDIO DE SEGURIDAD 100 PUNTOS

El proponente que ofrezca para la ejecución del contrato, los estudios de seguridad en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico

El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades; 2) Entorno; 3) Direcciones; 4) Recomendaciones; 5) Líneas de emergencia; 6) Registro fotográfico.

La entidad brindará los permisos pertinentes para que los interesados realicen los correspondientes estudios de seguridad.

3.3.3. CAPACITACION PERSONAL (198 PUNTOS)

El proponente que acredite personal vinculado y certificado en las siguientes capacitaciones:

NUMERO DE GUARDAS CAPACITADOS	PUNTAJE A OBTENER
30 vigilantes capacitados en Atención a las víctimas de violencia sexual con enfoque de genero	198 puntos
Quien no anexe	0 puntos

Para obtener el puntaje el proponente deberá además de anexar los cursos respectivos, anexar la planilla de pago de seguridad social del último mes.

3.3.4. PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (200 PUNTOS)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 53 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

FACTOR	PUNTAJE A OBTENER
Especialista en gerencia de servicios de Salud.	50 puntos
Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC- ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador.	50 puntos
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena, en el Área Técnica de su Dominio.	50 puntos
Curso y aprobación de la acción de formación como auditor en sistemas de gestión de riesgo ISO 31000:2018 dictado por un organismo certificador.	50 puntos
Quien no acredite	0 puntos

3.3.5. CERTIFICACION AFILIACION REDES DE APOYO (100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE A OBTENER
Certificación de vinculación al frente de seguridad Empresarial de la DIJIN	100 puntos
Quien no acredite	0 puntos

3.3.6. INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgarán 100 puntos a los proponentes que certifiquen que los bienes y servicios (mano de obra) son 100% de origen nacional. A los proponentes que no acrediten esta situación se le asignará 0 punto

De conformidad con lo consagrado en el párrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 54 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción Puntaje: Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales. 100 puntos Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros. 50 puntos Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros. (0) puntos, deberá ser certificada por el Revisor fiscal y el representante legal.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios 100% nacionales.	100 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	50 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	0 puntos

3.3.7. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 55 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.8. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

3.3.9. FACTOR PRECIO (NO TIENE PUNTAJE)

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la CIRCULAR EXTERNA N.º 20221300000675 de 29 de diciembre 2022 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CAPITULO IV.

3. DEL CONTRATO.

3.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

3.4. PLAZO DEL CONTRATO.

pp.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 56 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

3.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		400 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

3.6. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

3.7. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

3.8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizará los pagos del servicio prestado de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, previa presentación de factura electrónica, soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes objeto de cobro (el formato debe ser firmado por el contador o revisor fiscal y representante legal de la empresa contratante, detallado del pago de la planilla de seguridad

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 57 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

social, informe de ejecución de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción expedida y firmada por el supervisor del contrato.



OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Aprobado en Comité de Contratación No. 08 de 2023

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique- Coordinadora Actividades de Contratación



Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz – Tecnólogo Administrativo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 58 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma:

Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 DE 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ÍTEM	DISPOSITIVOS	SERVICIO	TURNO	DIA	HORARIO	ARMADO	V/R UNITARIO ANTE DE IVA	AIU	IVA	V/R TOTAL
TOTAL										

VALOR TOTAL:

ATENTAMENTE:

Firma:

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 62 de 62	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 02 DE 2023.

El objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** según las siguientes características técnicas:

DISPOSITIVOS	SERVICIO	TURNO	DIA	HORARIO	ARMADO

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)		
Versión: 02	ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	15/11/2021

CLASE	CLIENTE	PROVEEDOR	EMPLEADO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		DÍA	MES
			AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____

INDETIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO _____ EXPEDIDA EN _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA _____ TELEFONO _____

CÉLULAR _____ E-MAIL _____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE SOCIO PENSIONADO

CODIGO "CIU" _____

OCUPACIÓN / PROFESIÓN _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____ CARGO QUE DESEMPEÑA _____

DIRECCIÓN EMPRESA _____ CIUDAD _____ TELEFONO _____ E-MAIL _____

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: _____ **NIT:** _____

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL _____ **CIUDAD** _____ **TELÉFONO** _____ **FAX** _____

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA _____ **CIUDAD** _____ **TELÉFONO** _____ **FAX** _____

TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA INVER. EXTRANJERA

OTRA. CUAL? _____ **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU"** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN				NUMERO
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	

3. INFOTMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO TIPO DE TRANSACCIÓN _____

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN EXPÓRTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL <small>UNIVERSITARIO</small> San Rafael <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION		15/11/2021
DEL TERRORISMO (SARLAFT)		
Versión: 02	ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	

5. PERSONAS PEP's					
¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?			SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:					

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):	

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.	
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.	
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.	
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas	

7. INFORMACIÓN BANCARIA			
ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

8. FIRMA Y HUELLA	
COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:	
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;">HUELLA INDICE DERECHO</p>